



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 940 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 D I C 2017

**VISTO:** El Informe N° 1454 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 559867 y N° Exp. 415609; el Informe N° 129-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gedp; Informe N° 343-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS; Carta N° 003-2017/Supervisión – Consorcio Andaymarca; Carta N° 926-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; Informe N° 068-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL – zam; Carta N° 024-2016/SUPERVISION – CONSORCIO ANDAYMARCA, sobre Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 617-2014/ORA, de fecha 08 de agosto del 2014, procedente del Proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 085-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – primera convocatoria, contrató los servicios del Consorcio Andaymarca representado por el por el Ing. Marino Peña Dueñas, para la Supervisión de la obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” por la suma de S/. 54,520.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de (180) días calendarios; y, en merito a las Adendas Suscritas sobre ampliación de plazo contractual, el plazo de la prestación del servicio concluye el 20 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 617-2014/ORA, de fecha 26 de mayo del 2014, por la suma de S/. 163.56 (Ciento sesenta y tres con 56/100 soles); asimismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 04 de agosto de 2017, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 617-2014/ORA, de fecha 26 de mayo del 2014, por la suma de S/. 212.63 (Doscientos doce con 63/100 soles);

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Decima Sexta del Contrato 617-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 024-2016/Supervisión –Consorcio ANDAYMARCA con fecha de recepción 29 de noviembre de 2016, el Ing. Marino Peña Dueñas – Representante Legal del Consorcio Andaymarca presenta la liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor de S/. 13, 572.14 (Trece mil quinientos setenta y dos con 14/100), solicitando su revisión y evaluación la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 068-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 940 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

11 DIC 2017

2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL – zam, con fecha de recepción 02 de diciembre de 2016, el Ing. Zenón Arteaga Meléndez, previa revisión realiza observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, en vista que no se adecua al contenido mínimo exigido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la misma que habiendo sido notificada al Ing. Marino Peña Dueñas – Representante Legal del Consorcio Andaymarca mediante Carta N° 926-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 05 de diciembre del 2016, y es absuelta mediante Carta N° 003-2017/Supervisión – Consorcio ANDAYMARCA con fecha de recepción 08 de agosto 2017;

Que, mediante N° 343-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, con fecha de recepción 17 de octubre de 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, habiendo procedido a revisar al expediente de la liquidación del servicio de consultoría de supervisión, concluye favorablemente para la aprobación considerando que cumple con los requisitos mínimos y los contenido de ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/. 54,143.81 (Cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 81/100 soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 13,572.14 (Trece mil quinientos setenta y dos con 14/100 soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

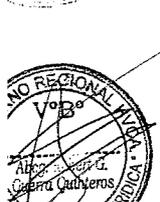
Que, mediante Informe N° 129-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL/gedp con fecha de recepción el 27 de octubre de 2017, la CPC. Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Adendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de 54,143.81 (Cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 81/100 soles), por lo que la liquidación financiera determina un saldo a favor del Consultor de S/. 13, 572.14 (Trece mil quinientos setenta y dos con 14/100 soles); en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; la Oficina Regional de Supervisión y liquidación a través del Informe 1454-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación de Contrato N° 617-2014/ORa, por el costo total de S/. 54,143.81 (Cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 81/100 soles), con un saldo neto a favor del consultor Consorcio Andaymarca de S/. 13, 572.14 (Trece mil quinientos setenta y dos con 14/100 soles), importe del cual S/. 39.19 (treinta y nueve soles con 19/100 soles) corresponde a labores de supervisión y S/. 13,535.95 (Trece mil quinientos treinta y cinco con 95/100 soles) por la presentación de la Liquidación final del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 940 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 DIC 2017

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de consultoría que establece el Contrato N° 617-2014/ORA, de fecha 08 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio ANDAYMARCA representado por el Ing. Marino Peña Dueñas – Representante Legal del Consorcio Andaymarca, por la Supervisión de la obra: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 54,143.81 (Cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 81/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	54,520.00	40,517.67
2	De los adelantos otorgados: 20%	0.00	0.00
3	Del adicional del contrato principal	0.00	0.00
4	De las penalidades	0.00	0.00
5	De los deductivos	-376.19	0.00
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		13,572.14
	Costo total del contrato de consultor S/.	54,143.81	54,143.81

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consorcio Andaymarca representado por el Ing. Marino Peña Dueñas – Representante Legal, el monto total de S/. 13, 572.14 (Trece mil quinientos setenta y dos con 14/100 soles), importe del cual S/. 39.19 (treinta y nueve soles con 19/100 soles) corresponde a labores de supervisión y S/. 13,535.95 (Trece mil quinientos treinta y cinco con 95/100 soles) por liquidación final según Contrato N° 617-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe 1454-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el contrato de consultoría para la Supervisión de la obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, suscrito con el Consorcio Andaymarca representado por el Ing. Marino Peña Dueñas.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Andaymarca representado por el Ing. Marino Peña Dueñas, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL